<

PROVINCIA DE CATAMARCA

MINISTERIO DE MINERIA

CONCURSO DE PRECIOS Nº 30-0006-CPR26

MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"

"COMPRE Y CONTRATE PREFERENTEMENTE CATAMARQUEÑO"

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2026-02431336- -CAT-DPARH#MM

REPARTICIÒN: MINISTERIO DE MINERIA– SARMIENTO Nº 981- SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA – CATAMARCA.

OBJETO DEL LLAMADO: CONTRACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLES DESTINADOS A OFICINAS DE LOS CCMA DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE MINERIA.

AUTORIZADO POR: RESOLUCIÓN RESGE-2026-1417-E-CAT-MM.

PRESUPUESTO OFICIAL: CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($40.800.000,00).

FECHA, HORA Y MODO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: LAS OFERTAS DEBERAN SER PRESENTADAS POR EL PORTAL COMPRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA (COMPR.AR) https://comprar.catamarca.gob.ar/ HASTA EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2026 A HORAS 10:00 AM.

FECHA DE APERTURA: 11 DE NOVIEMBRE DE 2026 A HORAS 10:00 AM.

CONSULTA DE PLIEGOS E INFORMES: LOS PLIEGOS DEBEN SER DESCARGADOS DE LA PÁGINA OFICIAL DE CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA http://www.cgp-catamarca.gob.ar/ y https://comprar.catamarca.gob.ar/

INFORMES Y CONSULTAS AL CORREO ELECTRÓNICO: da.mineria@catamarca.gov.ar

PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE MINERIA
CONCURSO DE PRECIOS Nº 30-0006-CPR26
MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"
EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2026-02431336- -CAT-DPARH#MM

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

UNIDAD LICITANTE y CONTRATANTE:

JURISDICCION: MINISTERIO DE MINERIA

UNIDAD LICITANTE (U.L.): MINISTERIO DE MINERIA

UNIDAD CONTRATANTE (U.C.): Dirección Provincial de Administración y Recursos Humanos

CUIT N° 30-66811903-0

DOMICILIO FISICO U.L.: Sarmiento N° 981 - S.F.V. Catamarca (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U.L.: da.mineria@catamarca.gov.ar.-

ARTÍCULO 1º: El presente Concurso de Precios se regirá por, las disposiciones de la Ley Nº4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, por el Anexo I – Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo Nº 1127/2020 y sus modificatorios Decreto Acuerdo 1573/2020 y Decreto Acuerdo 2036/2020, por la Ley Nº 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios Nº 1122/01 y Nº 445/02, y por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-24-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-32-E-CAT-CGP#MHF y del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de las propuestas sin observaciones al Pliego General y Particular, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen los pliegos a la propuesta o que aquellos no sean rubricados.

En caso de existir discrepancias se tendrá en cuenta el orden de prelación establecido en el artículo 4° del Anexo I -Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley N° 4938- del Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y modificatorios.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

Asimismo, toda la normativa podrá consultarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: http://comprar.catamarca.gob.ar y en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: http://www.cgp-catamarca.gob.ar/, sin que pueda alegarse su desconocimiento.-

COMUNICACIÓN, MODALIDAD DE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 2º: Los oferentes formularán sus propuestas a través del sistema electrónico de contrataciones en entorno web que administra Contaduría General de la Provincia de Catamarca denominado "Compr.ar" (http://comprar.catamarca.gob.ar), aprobado por Decreto Acuerdo 751/2018 y puesto en funcionamiento por Resolución RES-2020- 23-E-CAT-CGP#MHF.

Los interesados en ofertar en los procesos de contratación del gobierno de provincia de Catamarca, podrán encontrar detallados instructivos en video y archivos PDF en el siguiente link http://www.cgp catamarca.gob.ar/contrataciones/capacitacion.

No se admitirá la presentación de la oferta mediante una forma distinta a la expuesta.

Se consideran ofertas presentas las ofertas CONFIRMADAS, para pasar la oferta a estado **"Confirmada** "debe completar el paso 5 del formulario que otorga el sistema COMPR.AR a los proveedores, a continuación**. Solamente las ofertas confirmadas serán recibidas por la UNIDAD LICITANTE en la fecha y hora establecidos para la apertura.**



El número de color rojo en alguna solapa indica que faltan datos a ingresar.

Realizar oferta para el proceso 11-0054-LPU20

Información del proceso

Número expediente:	EX-2020-00003534- -CAT-CGP#MHF
Número de proceso:	11-0054-LPU20
Nombre descriptivo proceso:	ACUERDO MARCO 10
Objeto de la contratación:	ACUERDO MARCO 10
Unidad Operativa de Contrataciones:	11 - Contaduría General de la Provincia
Tipo adjudicación:	Cantidad: Parcial Renglones: Parcial
Moneda:	Peso Argentino
Fecha y hora de acto de apertura:	12/06/2020 12:00

Datos del proveedor

Nombre usuario apoderado y/o representante legal:	Proveedor Prueba
CUIT:	20-35612684-0
Razón social o nombre y apellidos de la persona física:	Proveedor Prueba

Renglón	Oferta	Código de Ítem	Descripción	Cantidad	Cantidad Ofertada	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total	Acciones
1	Principal	2.5.6-796.5	NAFTA COMUN; TIPO: SIN PLOMO, PRESENTACION: X LITRO	**5.000,00**	**5.000,00**	UNIDAD	70,00	350.000,00	
1	Alternativa 1	2.5.6-796.5	NAFTA COMUN; TIPO: SIN PLOMO, PRESENTACION: X LITRO	**5.000,00**	**5.000,00**	UNIDAD	65,00	325.000,00	

Cantidad de alternativas presentadas: 2 **Total Ofertado:** 350000,00

"Confirmo el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta."

Observaciones

(Máximo 5000 caracteres)

"La oferta confirmada y enviada puede ser modificada hasta el momento de apertura. Luego de realizados los cambios, es necesario volver a confirmar y enviar la oferta."

Nombre de Usuario Proveedor1

Clave

Paso Anterior | Guardar | Confirmar Ingreso de Oferta

Eliminar Oferta

La presentación de oferta de un proveedor no inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, implicará la solicitud de inscripción en el mismo, debiendo el oferente completar la documentación pertinente dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha del acto de apertura. Si el oferente no cumpliera, se tendrá por no inscripto y la oferta como no presentada. Por lo tanto, para ser preadjudicado el oferente **debe estar en calidad Inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en el rubro correspondiente a la presente contratación, salvo excepción art 12 de RESGE-2024-13-E-CAT-CGP.**

El cómputo de los plazos se regirá por la fecha y hora oficial del sitio http://comprar.catamarca.gob.ar o el que en un futuro lo reemplace. A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

La Dirección Provincial de Administración y Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Minería podrá practicar comunicaciones o notificar a los proveedores por correo electrónico desde la casilla *da.mineria@catamarca.gov.ar*. Será constancia suficiente la que el correo electrónico genere para el emisor, la misma debe incorporarse al expediente certificada según corresponda, por normativa vigente.

El DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO constituido por los oferentes goza de validez y eficacia jurídica y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones, practicadas allí -párrafo cuarto Artículo 104 BIS Ley 4938 y sus modificatorias-.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

ARTÍCULO 3º: La presente Contratación tiene por objeto ALQUILER DE INMUEBLES DESTINADOS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE CONTROL AMBIENTAL MINERO DEPENDIENTE DEL MINISTERIO, POR UN PERÍODO DE DOCE (12) MESES CON OPCION A PRORROGA POR IGUAL PERIODO; según el ANEXO I del presente pliego, detalles y cargadas al PROCESO 30-0006-CPR26, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web http://comprar.catamarca.gob.ar.-

EL PRESUPUESTO OFICIAL

ARTÍCULO 4º: El presupuesto oficial de la presente contratación, asciende a la suma de ***TOTAL DE PESOS:*** **CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($40.800.000,00)**.

FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS Y APERTURA DE OFERTAS

ARTÍCULO 5º: Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del COMPR.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema, y cumpliendo todos los requerimientos del presente pliego, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

APERTURA DE OFERTAS. - La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de COMPR.AR el 11 DE NOVIEMBRE DE 2026 A HORAS 10:00 AM En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

ARTÍCULO 6º: Únicamente será aceptada la propuesta económica que, se carga utilizando el formulario electrónico que para cada ítem otorga el sistema COMPR.AR, y no serán tenidas en cuentas las propuestas económicas formuladas en archivos que se adjunten a las ofertas confirmadas. Asimismo, conjuntamente con la propuesta económica se presentará la siguiente documentación:

a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas. (ANEXO III)

b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia. (ANEXO IV)

c) Cédula Fiscal del Impuesto sobre los Ingresos Brutos vigente, en la que se acredite que se encuentra inscripto en la actividad objeto de la presente contratación, expedido por la Agencia de Recaudación de Catamarca (ARCA) – Dirección General de Rentas, para el supuesto de contribuyentes locales; a tales fines se considerará válida la descargada de la página de Internet: http://www.agrentas.gov.ar/. Para los contribuyentes no locales, Constancia de Convenio Multilateral sobre los Ingresos Brutos en la que se acredite la inscripción en la actividad objeto de la presente licitación.

d) Constancia de Inscripción vigente en los tributos nacionales ante la Arca en la que se acredite que se encuentra inscripto en la actividad objeto de la presente licitación, a tales fines se considerará válida la descargada de la página de Internet: http://www.afip.gob.ar/.

e) Título de la propiedad del Inmueble o copia certificada del mismo, o en su caso copia Instrumento Legal por el cual acredite autorización a disponer del bien inmueble ofrecido, o boleto de compraventa menor a 10 años, o informe de dominio del inmueble ofrecido en alquiler emitido por la Dirección General de Catastro.

f) Deberá presentarse una descripción con las características y demás especificaciones del inmueble ofrecido, conforme lo solicitado en las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo I del presente Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO 7º: La oferta especificará el precio mensual de locación y total de cotización para el periodo de (12) Doce meses.

ARTÍCULO 8º: Cada propuesta que se presente deberá cumplimentar lo dispuesto por la ley Impositiva Provincial vigente para ejercicio fiscal, respecto a la tasa retributiva de oferta y sellado de garantía, ésta última en caso de corresponder.

ARTICULO 9º: Las cotizaciones deben realizarse en moneda de curso legal de la República Argentina, podrá ser por ítem o renglón o por total solicitado y deberá consignarse precio unitario en números con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del ítem en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta. El precio cotizado será el precio final que deba pagar la UNIDAD LICITANTE por todo concepto.

COSTO DEL PLIEGO

ARTÍCULO 10°: El presente pliego no tendrá costo alguno, debiendo ser descargado de manera totalmente gratuita de la página oficial de Contaduría General de la Provincia de Catamarca: http://www.cgp-catamarca.gob.ar/ o desde la página http://comprar.catamarca.gob.ar/.

Se difundirá en el COMPR.AR las circulares aclaratorias y las modificatorias al presente pliego que se emitan de oficio o como respuesta a consultas.

NOTIFICACIONES

ARTÍCULO 11°: Todas las notificaciones entre la Administración y los interesados, oferentes, adjudicatario o cocontratante serán realizadas mediante la difusión en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR".
Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", en particular el Escritorio del Proveedor, para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante.
La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el Sistema COMPR.AR, no justificará ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades.

VISTA DE LAS ACTUACIONES

ARTICULO 12º: Toda persona que acredite algún interés legítimo o un derecho subjetivo, podrá tomar vista de las actuaciones referidas a la contratación, desde la apertura de las ofertas hasta la finalización del contrato, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas, comprendida entre el vencimiento del plazo para exhibir las ofertas presentadas y la emisión del dictamen de evaluación, si lo hubiere, o la adjudicación.
Exceptuase de lo previsto en el párrafo anterior a la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente. A estos efectos los terceros deberán acreditar su interés por cualquier medio de prueba. La toma de vista en ningún caso dará derecho al particular a efectuar presentaciones en el expediente por el que tramita la contratación, ni dará lugar a la suspensión de los trámites o a demoras en el procedimiento de contratación. La misma deberá solicitarse por escrito.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 13º: Los oferentes deberán mantener sus ofertas por un plazo no inferior a los treinta (30) días hábiles a contar desde la fecha de Apertura de las Propuestas. Si al vencimiento del término de mantenimiento de las ofertas no se hubiera adjudicado la contratación, se prorrogará el plazo de mantenimiento de oferta en forma automática por un lapso igual al inicial, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación que no podrá ser inferior a CINCO (5) días corridos al vencimiento de cada plazo.

CAUSALES DE INADMISIBILIDAD

ARTÍCULO 14º: CAUSALES DE INADMISIBILIDAD. La oferta será declarada inadmisible en los siguientes supuestos:

a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras o desde el domicilio electrónico especial constituido al efecto por el oferente, si así correspondiere.

b) Fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.

c) Fuera condicionada.

d) Contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.

e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.

f) Que no cumpla con el pago de los impuestos y tasas impositivas en materia de contrataciones, hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.

ARTÍCULO 15º: No serán rechazadas las propuestas que contengan defectos de forma, como ser falta de totalización de la propuesta, errores evidentes de cálculo u otros defectos que no impiden su exacta comparación con las demás propuestas presentada.

SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS

ARTICULO 16º: El principio de concurrencia de ofertas no deberá ser restringido por medio de recaudos excesivos, severidad en la admisión de ofertas o exclusión de éstas por omisiones intrascendentes, debiéndose requerir a los oferentes incursos en dichas faltas, las aclaraciones que sean necesarias, dándoseles la oportunidad de subsanar deficiencias insustanciales, no pudiéndose alterar los principios de Igualdad y Transparencia establecidos en el artículo 91º de la Ley Nº 4938, sus modificatorias y complementarias.

Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema compr.ar, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

ARTÍCULO 17º: Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas en el Artículo 14º del presente Pliego, y que pasará inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

DE LA PREADJUDICACION

ARTÍCULO 18º: La preadjudicación recaerá en la propuesta que ajustada a las bases de la contratación resulte más conveniente a los intereses del Estado Provincia. Es por renglón completo.

ARTÍCULO 19º: Los descuentos que se ofrezcan por pago dentro de un determinado plazo, no serán considerados a los efectos de la comparación de las ofertas, debiendo no obstante ser tenidos en cuenta para el pago si la cancelación de las facturas se efectúa dentro de los términos fijados.

ARTÍCULO 20º: A los efectos de determinar la propuesta más conveniente, se ponderarán los siguientes factores:

a) Precio del alquiler del inmueble	Ochenta (80) Puntos.
b) Plazo de entrega del inmueble	Cinco (05) Puntos.
c) Características edilicias del inmueble ofrecido	Diez (10) Puntos.
d) Antecedentes como Proveedor	Cinco (05) puntos.

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

a) Precio del Alquiler del Inmueble:

En lo que respecta a este factor la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable y el puntaje asignado al factor a que se hace referencia; al resultado obtenido se lo dividirá por cada uno de los precios ponderados computables de cada una de las ofertas consideradas, siempre en relación con el precio mensual del alquiler.

$$\frac{\text{Menor Precio Ponderado Computable x 80Puntos}}{\text{Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar}}$$

b) Plazo de Entrega del Inmueble:

A los fines de determinar el puntaje que corresponde a cada una de las propuestas, se considerará el tiempo en que cada una de ellas habrá de dar cumplimiento al contrato emitido oportunamente por el Organismo solicitante conforme a lo siguiente:

a. Dentro de los dos (2) días hábiles, contados desde la firma del contrato: Cinco (05) Puntos.

b. Desde el tercer (3er.) día hábil posterior a la firma del contrato hasta el último día fijado por el Artículo 25º como plazo máximo de entrega permitido: Dos (02) Puntos.

c) Características edilicias del Inmueble ofrecido:

En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base las necesidades a las que dicho bien está destinado a satisfacer, el estado de conservación del mismo (tipo de construcción, pintura, sanitarios, etc.), la seguridad que posee, y los servicios e instalaciones básicas con que cuenta (instalaciones de gas, eléctricas, sanitarias, telefónicas, etc.):

a) Muy Bueno: Diez (10) Puntos.
b) Bueno: Cinco (5) Puntos.

d) Antecedentes como Proveedor

- A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial no hayan sufrido penalidad, ni suspensión ni inhabilitación alguna, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Cinco (5) Puntos.**
- A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan sufrido alguna penalidad, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Tres (3) Puntos.**
- A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan sufrido alguna suspensión, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Dos (2) Puntos.**
- A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan sufrido alguna inhabilitación, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **cero (0) Puntos**

ARTÍCULO 21º: La autoridad competente facultada para contratar, podrá rechazar todas las propuestas, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precios.

DESEMPATE DE OFERTAS

ARTÍCULO 22º: En caso de existir igualdad de puntaje, se adjudicará al oferente que cotizare al menor precio. En caso de igualdad de puntaje y de precios, se solicitará a través del sistema COMPR.AR a los respectivos oferentes y dentro del plazo común que se les fije, formulen una mejora de precios, conforme a lo establecido en el Art. 77º del Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley Nº 4938 – Anexo I – Decreto Acuerdo Nº 1127/2020. Estas propuestas serán abiertas de acuerdo a lo previsto en el Art. 2º del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El silencio por parte del oferente será considerado mantenimiento de igual oferta. De subsistir nuevamente el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas en el mismo acto, labrándose el acta correspondiente.

ARTÍCULO 23º: El contrato deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación. En caso de errores u omisiones, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento de la Dirección Provincial de Administración y Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Minería, sin perjuicio de cumplir el contrato conforme a las bases de la contratación y oferta adjudicada. También se producirá el perfeccionamiento del contrato con la suscripción del mismo, en el caso que fuere anterior o concomitante con la emisión de la Orden de Compra. La opción o no de prórroga de la locación del inmueble deberá establecerse en el contrato respectivo.

ARTÍCULO 24º: El contrato no podrá ser transferido ni cedido por el adjudicatario sin la previa autorización de la autoridad que aprobó la adjudicación. Cuando el adjudicatario retirara su oferta o no concurriere a

firmar el contrato o por cualquier causa no se hiciere cargo de su obligación en el momento y forma previstos, se podrá adjudicar y contratar con el proponente que siga en orden de conveniencia en el mismo concurso, y se aplicarán las sanciones que correspondan al adjudicatario que desista.

PLAZO DE ENTREGA

ARTÍCULO 25º: Fijase como plazo máximo de entrega del Inmueble, el término de CINCO (5) días hábiles a partir de la firma del contrato. En la propuesta, NO se aceptará el término "inmediato", debiendo expresarse el plazo en días hábiles.

LUGAR DE ENTREGA

ARTÍCULO 26º: La entrega de las llaves se efectuará en el domicilio de la Dirección Provincial de Administración y Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Minería, sita en calle Sarmiento N° 981, San Fernando del Valle de Catamarca. El inmueble deberá responder a las características especificadas en el Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a la propuesta presentada por el oferente.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO - FACTURACION Y PAGO

ARTICULO 27º: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO - La notificación de la orden de compra/ contrato al adjudicatario se realizará mediante difusión de la respectiva Orden de Compra/contrato en el sitio https://comprar.catamarca.gob.ar o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la dirección de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo.
La facturación debe realizarse mensualmente a la CUIT de la JURISDICCION SOLICITANTE, consignada en el encabezado del presente pliego, juntamente con la Orden de Compra / Contrato sellada y constancia de la recepción definitiva mensual de los bienes o servicios, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión. El pago se realizará dentro los treinta (30) días corridos de la recepción definitiva del bien solicitado.

ARTICULO 28º: El presente Concurso de Precios se regirá por la modalidad de contratación Compra determinada, según lo establecido en el Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley Nº 4938 – Anexo I – Decreto Acuerdo Nº 1127/2020.

ARTICULO 29º: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios a la Contratación en particular y el reglamento de contrataciones en su caso, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones, previstas en el Titulo IV - Anexo I - Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938 del Decreto Acuerdo Nº 1127/2020.

OTRAS DISPOSICIONES CONTRACTUALES

ARTÍCULO 30º: Si en el inmueble ofrecido fuera necesario ejecutar trabajos de adaptación, ampliación o refacción, éstos estarán siempre a cargo del propietario, éste deberá fijar en la propuesta el término dentro del cual se compromete a realizarlo, a partir de la fecha de aprobación del contrato por autoridad competente.

ARTÍCULO 31º: El pago de Impuestos, Tasas o Gravámenes de cualquier naturaleza que fueren, existentes o futuros, que incidan sobre el inmueble locado, serán por cuenta exclusiva de su propietario. Los Gravámenes que se apliquen al inmueble por razones del uso que le diere la repartición locataria, estarán a cargo de la misma.

ARTÍCULO 32º: Los gastos de refacción, modificación, ampliación o cualquier otra circunstancia que implique acrecentar el valor del inmueble, estarán siempre a cargo del propietario. Podrá establecerse en el contrato que los gastos de mantenimiento y/o de conservación serán a cargo del locatario.

ARTÍCULO 33º: El contrato quedará rescindido de hecho sin lugar a reclamo de indemnización alguna por parte del locador, cuando se hubiera dispuesto por acto de autoridad competente, la desocupación del inmueble. La rescisión se operará el último día del mes siguiente al que se hubiera decidido la misma. El día del vencimiento de dicho plazo, o el día hábil subsiguiente, la desocupación se instrumentará mediante acta que levantará la Repartición que utilice el Inmueble, y que será suscripta por el titular de dicho organismo, y por el Locador o quién lo represente. Si éste último no compareciera al acto se dejará constancia de su ausencia.

CONCURSO DE PRECIOS Nº 30-0006-CPR26
MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"
EX-2026-02431336- -CAT-DPARH#MM

ANEXO I

DETALLE DEL ITEM A COTIZAR

OBJETO DEL LLAMADO: Alquiler de inmueble destinado al funcionamiento de los Centros de Control Minero Ambiental del Ministerio de Minería.

ITEM	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada
1	ALQ. DE OFICINA; TIPO: ALQUILER DE OFICINA	UNIDAD	12
2	ALQ. DE OFICINA; TIPO: ALQUILER DE OFICINA	UNIDAD	12
3	ALQ. DE OFICINA; TIPO: ALQUILER DE OFICINA	UNIDAD	12
4	ALQ. DE OFICINA; TIPO: ALQUILER DE OFICINA	UNIDAD	12
5	ALQ. DE OFICINA; TIPO: ALQUILER DE OFICINA	UNIDAD	12

DESCRIPCION TECNICA ITEMS 1 AL 5

Ítem N°: 01

Ubicado en la zona céntrica de la Ciudad de Belén - Dpto. Belén.

Ítem N°: 02

Ubicado en la zona céntrica de la Ciudad de Tinogasta - Dpto. Tinogasta.

Ítem N°: 03

Ubicado en la zona céntrica de la Ciudad de Fiambalá - Dpto. Tinogasta

Ítem N°: 04

Ubicado en la zona céntrica de la Ciudad de Andalgalá - Dpto. Andalgalá.

Ítem N°: 05

Ubicado en la zona céntrica de la Ciudad de Santa María - Dpto. Santa María.

Características de los ítems 1 a 5.

Contar como mínimo:

- un salón principal destinado a oficina
- un baño completo
- superficie Mínima: 25 m²

Los inmuebles deben estar en buen estado de uso, según la necesidad establecida en el presente pliego al momento de la firma del contrato/ orden de compra. Los servicios del inmueble son a cargo del locatario.

CONCURSO DE PRECIOS N°30-0006-CPR26

MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2026-02431336- -CAT-DPARH#MM

ANEXO II

MODELO DE CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, a los …… días del mes de ……. de 20…., entre la Sra **MINISTRA DE MINERIA**, representado en este acto por la Ing Regalado Olga Teresita**,** D.N.I. Nº ……., en adelante denominado el "**LOCATARIO**" por una parte, y por la otra la Firma ……C.U.I.T. N° ……**,** representada en este acto por el/la Sra/Sr.…… D.N.I. Nº ……., en adelante denominado el "**LOCADOR**", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El LOCADOR cede en locación al **LOCATARIO**, un inmueble del cual es propietario, para el funcionamiento del Centro de Control Ambiental, ubicado en …… Nº ……. de esta Ciudad, con una superficie cubierta de ……m2, además cuenta con

……

……

SEGUNDA: El término de locación se fija en doce (12) meses contados a partir del día ….. **de …… de 20….,** con opción a prorroga por igual periodo.

El contrato podrá ser rescindido por decisión unilateral del **LOCATARIO** sin que ello genere derecho a indemnización alguna. La voluntad de rescindir deberá comunicarse fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días y la rescisión operará a partir de la fecha en que el inmueble se ponga a disposición del **LOCADOR**.

TERCERA: Se conviene el alquiler en la suma de Pesos …….. mensuales, pagaderos dentro de los Treinta (30) días posteriores a cada mes cumplido del presente contrato, el mismo se efectuará a través de la Tesorería del Ministerio de Minería, totalizando la cantidad de Pesos ……. por el periodo de doce meses, cuya prorroga será ajustada según normativa aplicable vigente

CUARTA: El **LOCATARIO** tendrá a su cargo el pago de los servicios públicos, a su vez, el **LOCADOR** deberá tener a su cargo el pago de impuestos, tasas y contribuciones municipales que graven el inmueble.

QUINTA: El inmueble en locación será destinado al funcionamiento del Centro de Control Minero Ambiental en la Localidad de …….. dependiente del Ministerio de MINERIA, teniendo derecho el Organismo de colocar emblemas y/o letreros en el frente del inmueble para permitir la correcta identificación, debiendo cumplimentar las ordenanzas municipales en la materia y siendo responsabilidad del **LOCATARIO** por cualquier evento dañoso que se pudiera producir.

SEXTA: El **LOCATARIO** declara conocer que el inmueble alquilado se encuentra en buen estado de conservación, debiendo mantenerlo en dichas condiciones durante todo el tiempo de locación, no siendo responsable de los desgastes o deterioro naturales que originen el buen uso y la acción del tiempo y por los

daños materiales que sufra el inmueble en toda su estructura y sin importar la magnitud de estos, en virtud de siniestros originados por casos fortuitos. Toda futura modificación deberá ser autorizada por el **LOCADOR**.

SEPTIMA: Para todos los efectos del presente contrato el **LOCATARIO** constituye domicilio legal en su público despacho, en calle Sarmiento N° 981, San Fernando del Valle de Catamarca, Ministerio de MINERIA, y el **LOCADOR** en……., ambos de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca. Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas.

OCTAVA: Lo que no estuviere previsto en el presente contrato se regirá por lo establecido en la Ley Nº 4938 que regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Publico Provincial, por el Anexo I – Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo Nº 1127/2020 y sus modificatorios Decreto Acuerdo 1573/2020 y Decreto Acuerdo 2036/2020 y el Código Civil y Comercial de la Nación.

NOVENA: El **LOCATARIO** recibe el inmueble y se compromete a su devolución en el mismo estado teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula SEXTA del presente contrato.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de las cláusulas que integran el presente contrato, las partes de común acuerdo firman TRES (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha antes mencionados.

CONCURSO DE PRECIOS N°30-0006-CPR26

MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2026-02431336- -CAT-DPARH#MM

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, ……

Por la presente, para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

☐**Domicilio Real:**

☐**Domicilio Comercial**

Asimismo, aclaramos que constituimos domicilio Especial en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca En……..……

Firma y aclaración del proponente

***IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**

CONCURSO DE PRECIOS N°30-0006-CPR26

MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2026-02431336- -CAT-DPARH#MM

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE INHIBICIÓN

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, ……

Declaramos bajo juramento que la Empresa

……

1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.

2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.

Firma del oferente: ……

Aclaración: …….

*IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE. -

Gobierno de Catamarca
-1826-2026 Bicentenario del nacimiento del Beato Mamerto Esquiú-

Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Cond Part

Número: PLIEG-2026-02499066-CAT-DPARH#MM

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Lunes 26 de Octubre de 2026

Referencia: PLIEGO DE BASE Y CONDICIONES PARTICULARES ALQUILER DE INMUEBLE CCMA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 17 pagina/s.

Digitally signed by GDE - Gobierno de la Provincia de Catamarca
DN: cn=GDE - Gobierno de la Provincia de Catamarca, c=AR, o=Tesorería General de la Provincia, ou=Secretaría de Modernización, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2026.10.26 11:17:40 -03'00'

Christian Gonzalo Espindola
Director Provincial
Dirección Provincial de Administración y Recursos Humanos - Ministerio de Minería
Ministerio de Mineria

Digitally signed by GDE - Gobierno de la Provincia de Catamarca
DN: cn=GDE - Gobierno de la Provincia de Catamarca, c=AR, o=Tesorería General de la Provincia, ou=Secretaría de Modernización, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2026.10.26 11:17:56 -03'00'